

DTN

Neiva,

Numero de radicado: 34005 2024-S
Fecha y Hora: 19/11/2024 9:45:15

Señor:

CIUDADANO ANONIMO

Correo electrónico: ejemplo@correo.com

Publicación en página web

Ciudad

ASUNTO: Respuesta a solicitud con radicado CAM No. 2024-E 31768 del 28 de octubre de 2024.

Cordial saludo,

De manera atenta y en respuesta al radicado del asunto, a través del cual consulta lo siguiente: "... Si un resguardo indígena, quiere construir un reservorio de agua, aun teniendo una resolución de uso y aprovechamiento de agua, deben solicitar una licencia para la construcción de este?..."; por medio de la presente me permito informar que los datos suministrados en su oficio, no son suficientes para establecer los permisos ambientales que se requiere para la intervención del terreno y para conocer los determinantes ambientales de la zona.

En este sentido, es necesario que se amplíe la información, se informen las coordenadas del área a intervenir, donde además se indiquen los recursos naturales existentes en dicha área, entre otros aspectos.

Es importante que se tenga en cuenta que, si con la ejecución de la actividad necesita del aprovechamiento y/o utilización de recursos naturales, se deberá tramitar y obtener los correspondientes permisos (permiso de concesión de aguas superficiales y/o subterráneas, permiso de ocupación de cauce, permiso de aprovechamiento forestal o permiso de vertimientos, entre otros) ante la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM.

En la página web de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena – CAM, en el link: <https://www.cam.gov.co/atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/tramites-y-servicios/> puede acceder a toda la oferta de trámites y servicios ambientales que son de competencia de esta Corporación, así mismo podrá acceder a los formularios y listas de chequeo donde se encuentran los requisitos para adelantar cada uno de los trámites.

Así mismo, se debe tener en cuenta que, cualquier proyecto o actividad que se pretenda establecer en zona urbana o rural del territorio, deberá estar armonizado con los usos del suelo establecidos en el Esquema de Ordenamiento Territorial – EOT o el Plan de Ordenamiento Territorial – POT, respetar las zonas de protección establecidas, los materiales utilizados en el desarrollo de la actividad o proceso de construcción deben

Sede Principal

proceder de lugares que cuenten con permisos, títulos mineros y/o licencia ambiental, al igual que se deben disponer adecuadamente los Residuos de Construcción y Demolición – RCD que resulten de la ejecución de cualquier obra o actividad, conforme lo establecido en la Resolución 472 de 2017 proferida por el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

En los anteriores términos se da respuesta a su petición, comoquiera que de la misma no se advierte información suficiente, que permita un pronunciamiento de fondo frente a la solicitud planteada, sin otro particular.

Finalmente es preciso indicar que lo relacionado con licencias de obra o permisos de construcción, es de competencia de la administración local, a quien deberá consultar previo a la realización de cualquier tipo de construcción y obtener la respectiva autorización municipal.

Atentamente,

CAROLINA TRUJILLO CASANOVA
Directora Territorial Norte

Proyectó: Claudia Delgado – Profesional Universitario
Gestión Documental: Permisos / Permisos de concesión de aguas / Solicitud o Petición

Sede Principal

f CAM
X CAMHUILA
@ cam_huila
o CAMHUILA

📍 Carrera 1 No. 60-79 Barrio Las Mercedes
Neiva - Huila (Colombia)
✉ radicación@cam.gov.co
☎ (608) 866 4454
🌐 www.cam.gov.co

